

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 2025

El consejo de administración de Ercros, S.A. («Ercros» o «la Sociedad») convoca a la junta general ordinaria de accionistas («la junta») que se celebrará, el 26 de junio de 2025, en la Avda. Diagonal, 514, 6ª planta, 08006 de Barcelona, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y, de no concurrir el quórum necesario, el 27 de junio de 2025, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria.

Nombre completo del accionista		Dirección postal
DNI o NIF	Teléfono	Correo electrónico
Nº de la cuenta de depósito de las acciones		Nº de acciones
		Prima de asistencia
		0,005 € brutos/acción

Podrán asistir a la junta general física o telemáticamente los accionistas que posean un mínimo de 10 acciones de la Sociedad, cuya contratación se haya efectuado con anterioridad al 18 de junio de 2025, inclusive, siempre y cuando la entidad depositaria de dichas acciones haya realizado la liquidación frente a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. («Iberclear») no más tarde del 20 de junio de 2025, inclusive. Los accionistas que sean titulares de menos de 10 acciones podrán delegar su representación o agruparse con otros accionistas hasta reunir las acciones necesarias y conferir la representación a uno de ellos.

Los accionistas que deseen votar de forma anticipada o delegar su representación pueden hacerlo cumplimentando y firmando el apartado correspondiente de esta tarjeta y remitiéndola –fotografiada o escaneada- por correo electrónico a accionistas@ercros.es o por correo postal. En caso de que un accionista firme el apartado de votación anticipada y el de delegación, prevalecerá la votación y quedará sin efecto la delegación. La votación anticipada y la delegación también se pueden efectuar a través de la página [web corporativa](#).

Las tarjetas que no se reciban en forma y plazo no se computarán como asistentes a la junta y, por lo tanto, los accionistas titulares no tendrán derecho de voto ni cobrarán la prima de asistencia de 0,005 euros brutos por acción.

Además de lo previsto en la ley, los estatutos sociales y el reglamento de la junta, el accionista deberá atenerse a las reglas de participación telemática y de voto y delegación a distancia y a lo previsto en el anuncio de convocatoria de la presente junta.

ASISTENCIA PRESENCIAL A LA JUNTA

Para acceder a la junta el día de su celebración, el accionista, o su representante, deberá acreditarse con los siguientes documentos:

- (i) Tarjeta de asistencia emitida por Ercros o por la entidad depositaria de sus acciones con motivo de la junta.
- (ii) Si el accionista es una empresa (persona jurídica), deberá presentar un documento de identificación legal del administrador que actúe en nombre de la empresa y el poder notarial, o copia sellada del mismo, que le permita actuar en nombre de la empresa accionista.
- (iii) El representante designado por un accionista deberá presentar, además, la delegación conferida en su favor por el accionista.

Firma del accionista

En _____, a _____ de _____ de 2025

ASISTENCIA TELEMÁTICA A LA JUNTA

Los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la junta el día de su celebración como alternativa a la asistencia presencial y ejercer su derecho de voto -directamente o a través de un representante- **deberán estar registrados previamente** a través de la página web corporativa: [www.ercros.es/Accionistas e inversores/Gobierno corporativo/Junta de accionistas](http://www.ercros.es/Accionistas_e_inversores/Gobierno_corporativo/Junta_de_accionistas); clicando en el botón «Plataforma de participación a la junta» y accediendo a la pestaña «Registro previo para la asistencia telemática». El plazo para el registro previo de los accionistas es del 13 de mayo al 24 de junio de 2025, ambas fechas inclusive.

Los accionistas y representantes que hayan completado satisfactoriamente el registro previo para asistir telemáticamente a la junta general **deberán conectarse el día de la celebración de la junta través del botón «Asistencia telemática a la junta»** y podrán seguir la retransmisión de esta en directo clicando en el botón «Retransmisión», de conformidad con el procedimiento previsto en el anuncio de convocatoria.

DELEGACIÓN Y VOTACIÓN POR CORREO POSTAL

El accionista que desee emitir su voto con antelación a la celebración de la junta u otorgar su representación por correo postal puede hacerlo cumplimentando los apartados relativos a la delegación o votación, según sea el caso, de la presente tarjeta emitida por Ercros, firmarla y enviarla a la dirección postal: Oficina del accionista de Ercros. Avda. Diagonal 593-595, 5ª planta, 08014 Barcelona.

Para la validez de la delegación o del voto por correo postal, la Sociedad deberá recibir las tarjetas correspondientes **no más tarde del 24 de junio de 2025, inclusive**.

DELEGACIÓN Y VOTACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO

El accionista que desee emitir su voto con antelación a la celebración de la junta u otorgar su representación puede hacerlo cumplimentando los apartados relativos a la delegación o votación, según sea el caso, de la presente tarjeta emitida por Ercros, firmarla y enviarla -fotografiada o escaneada- por correo electrónico a: accionistas@ercros.es.

Para la validez de la delegación o del voto por correo electrónico, la Sociedad deberá recibir las tarjetas correspondientes **no más tarde del 24 de junio de 2025 inclusive**.

DELEGACIÓN Y VOTACIÓN A TRAVÉS DE LA WEB

La página web corporativa dispone asimismo de un mecanismo para que los accionistas puedan emitir su voto con antelación a la celebración de la junta u otorgar su representación. Los accionistas que deseen asistir a la junta por esta vía deben acceder a: [www.ercros.es/Accionistas e inversores/Gobierno corporativo/Junta de accionistas](http://www.ercros.es/Accionistas_e_inversores/Gobierno_corporativo/Junta_de_accionistas), clicar en el botón «Plataforma de participación a la junta», acceder a la pestaña «Voto y delegación electrónicos» y seguir las instrucciones que aparezcan en la pantalla. Este mecanismo estará **disponible hasta el 24 de junio de 2025, inclusive**.

A los efectos de autenticar su identidad, los accionistas y los representantes podrán utilizar cualquiera de las siguientes opciones: (i) el nombre de usuario y la clave facilitados por la Sociedad en el trámite del registro previo; (ii) un certificado de firma electrónica vigente y que haya sido emitido por la autoridad pública de certificación española, Ceres, dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre; o (iii) el documento nacional de identidad electrónico («DNIe») emitido por la Dirección Nacional de la Policía del Ministerio del Interior español.

Igualmente, los accionistas podrán conferir representación, indistintamente, al presidente de la junta, a otro consejero, al secretario de la junta, al auditor interno o a la directora de la asesoría jurídica de Ercros a través de medios de comunicación a distancia y con carácter previo a la celebración de la junta, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital («LSC»), en los estatutos sociales y en el anuncio de convocatoria.

La Sociedad se reserva el derecho de modificar, suspender, cancelar o restringir el mecanismo de votación y delegación electrónica por razones técnicas o de seguridad. La Sociedad no es responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse por sobrecargas, averías, caídas de líneas, fallos en la conexión u otras eventualidades ajenas a su voluntad, que impidan temporalmente la utilización de este mecanismo.

Es responsabilidad exclusiva del accionista, o su representante, la custodia de las claves o medios de identificación necesarios para ejercer sus derechos en el marco de esta junta a través de los medios electrónicos y telemáticos habilitados. En caso de que se trate de una persona jurídica, ésta deberá comunicar cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

DELEGACIÓN

Los accionistas pueden delegar su asistencia a la junta en un representante, aunque este no sea accionista de la Sociedad. Para ello, deberán cumplimentar los apartados siguientes de la parte de «Delegación» la presente tarjeta, con objeto de (i) designar al representante; (ii) darle instrucciones de voto sobre los acuerdos que se sometan a votación de la junta; y (iii) firmar la tarjeta. Finalmente, deberán **enviar la tarjeta -fotografiada o escaneada- por correo electrónico a: accionistas@ercros.es, no más tarde del 24 de junio de 2025, inclusive**. Asimismo, puede remitirla por correo postal a la dirección: Oficina del accionista de Ercros. Avda. Diagonal 593-595, 5ª planta, 08014 Barcelona; el plazo también finaliza el 24 de junio.

Para que la delegación sea válida, el representante deberá asistir -física o telemáticamente- a la junta el día que se celebre. En el caso de los representantes que asistan telemáticamente a la junta, para que la delegación sea válida, el representante deberá comunicar por escrito su aceptación a la Sociedad y asistir telemáticamente a la junta el día que se celebre.

Designación del representante

El accionista a cuyo favor se ha expedido la presente tarjeta confiere su representación para la junta indicada en la misma a: *(Marque sólo una casilla. En el supuesto de que no marque ninguna de las casillas siguientes, no designe nominativamente a la persona en quien otorga su representación o se susciten dudas al respecto, se entenderá que se acoge a la solicitud pública de representación formulada por el consejo de administración el 9 de mayo de 2025 y que otorga su representación, indistintamente, a favor del presidente de la junta general, de otro consejero, del secretario de la junta general, del auditor interno o de la directora de la asesoría jurídica de Ercros).*

- | | |
|---|--|
| ☐ Presidente | ☐ Secretario de la junta de accionistas |
| ☐ Auditor interno | ☐ Directora de la asesoría jurídica |
| ☐ Consejero D/D ^a _____ | (escriba el nombre del consejero) |
| ☐ D/D ^a _____ | (escriba el nombre y el DNI del representante) |

Instrucciones de voto

El accionista debe marcar una X en la casilla correspondiente de las propuestas de acuerdo según cuál sea el sentido de su voto. El representante deberá emitir el voto con arreglo a las instrucciones facilitadas por el accionista y tendrá la obligación de conservarlas durante un año desde la celebración de la junta.

Si el accionista no imparte instrucciones de voto expresas para uno o varios de los asuntos que, estando o no incluidos en el orden del día, se vayan a someter a votación de la junta, el consejo de administración interpreta que se acoge a la solicitud pública de representación que ha formulado, por lo que el representante designado votará de acuerdo con la siguiente regla: (i) a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el consejo de administración; y (ii) en el sentido que el consejo de administración estime más favorable para los intereses del accionista representado, en el marco del interés social, en los puntos sometidos a votación de la junta no formulados por el consejo de administración.

Esta misma regla se aplicará en caso de que el accionista haya impartido instrucciones de voto pero que dichas instrucciones no estén formuladas de forma clara o sean contradictorias entre sí.

VOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDOS FORMULADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

Propuesta	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª
A favor							
En contra							
Abstención							

VOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDOS NO FORMULADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

En relación con aquellas propuestas de acuerdos que, figurando o no en el orden del día de la junta, vayan a ser sometidas a votación de la junta porque así lo permita la ley, el accionista se acoge a la solicitud pública de representación formulada por el consejo de administración. En tal caso, el representante aplicará la regla anteriormente señalada, salvo que el accionista indique otra cosa a continuación:

A los efectos de lo previsto en el artículo 523 de la LSC, se hace constar que, si un accionista designa como representante al presidente de la junta o a algún miembro del consejo de administración, estos pueden incurrir en conflicto de interés en la votación de aquellas propuestas de acuerdo que se puedan someter a votación de la junta en relación con los supuestos previstos en el artículo 526 de la LSC. En este caso, si el accionista no hubiera impartido instrucciones de voto precisas sobre estas propuestas, la representación se conferirá en favor de cualquiera de los representantes designados por el consejo en los que no concurra el conflicto de intereses.

Firma del accionista que confiere la representación

Firma del representante

En _____, a _____ de _____ de 2025

En _____, a _____ de _____ de 2025

VOTACIÓN ANTICIPADA

Los accionistas que deseen ejercer el voto de las propuestas de acuerdos que vayan a someterse a la votación de la junta, con antelación a su celebración, deberán cumplimentar los apartados de la parte de «Votación anticipada» de la presente tarjeta, con objeto de dar sus instrucciones de voto y firmarla. Finalmente, deberán **enviar la tarjeta -fotografiada o escaneada- por correo electrónico a: accionistas@ercros.es, no más tarde del 24 de junio de 2025 inclusive**. Asimismo, puede remitirla por correo postal a la dirección: Oficina del accionista de Ercros. Avda. Diagonal 593-595, 5ª planta, 08014 Barcelona; el plazo también finaliza el 24 de junio.

Instrucciones de voto

El accionista debe marcar una X en la casilla correspondiente de las propuestas de acuerdo, según cuál sea el sentido de su voto.

Si el accionista no imparte instrucciones de voto expresas para uno o varios de los asuntos que, estando o no incluidos en el orden del día, se vayan a someter a votación de la junta, el consejo de administración interpreta que se acoge a la solicitud pública de representación que ha formulado, por lo que el representante designado votará de acuerdo con la siguiente regla: (i) a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el consejo de administración; y (ii) en el sentido que el consejo de administración estime más favorable para los intereses del accionista representado, en el marco del interés social, en los puntos sometidos a votación de la junta no formulados por el consejo de administración.

Esta misma regla se aplicará en caso de que el accionista haya impartido instrucciones de voto pero que dichas instrucciones no estén formuladas de forma clara o sean contradictorias entre sí.

VOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDO FORMULADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

Propuesta	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª
A favor							
En contra							
Abstención							

VOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDOS NO FORMULADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

En relación con aquellas propuestas de acuerdos que, figurando o no en el orden del día de la junta, vayan a ser sometidas a votación porque así lo permita la ley, el accionista se acoge a la solicitud pública de representación formulada por el consejo de administración salvo que indique otra cosa a continuación:

A los efectos de lo previsto en el artículo 523 de la LSC, se hace constar que, si un accionista designa como representante al presidente de la junta general o a algún otro miembro del consejo de administración, estos pueden incurrir en conflicto de interés en la votación de aquellas propuestas de acuerdo que se puedan someter a votación de la junta en relación con los supuestos previstos en el artículo 526 de la LSC. En este caso, si el accionista no hubiera impartido instrucciones de voto precisas sobre estas propuestas, la representación se conferirá en favor de cualquiera de los representantes designados por el consejo en los que no concurra el conflicto de intereses.

Firma del accionista que vota a distancia

En _____, a _____ de _____ de 2025

ORDEN DEL DÍA**Propuestas de acuerdo sometidas a la aprobación de la junta**

- 1º Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión de la Sociedad y de su Grupo consolidado, que incluye en documento separado el informe anual de gobierno corporativo; y de la gestión social.
- 2º Examen y aprobación, en su caso, del estado de información no financiera (informe corporativo de sostenibilidad) de la Sociedad y de su Grupo consolidado, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 3º Examen y ratificación, en su caso, de la política de retribución al accionista, aprobada por el consejo de administración el 9 de mayo de 2025.
- 4º Reección de D.^a Carme Moragues Josa, como consejera independiente.
- 5º Votación consultiva del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2024.
- 6º Examen y aprobación, en su caso, de la política de remuneraciones de los consejeros.
- 7º Delegación de facultades en el consejero delegado y en el secretario del consejo de administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la junta, y delegación de facultades para la elevación a instrumento público e inscripción de los acuerdos y, en su caso, para su subsanación.